



Guía de Conducta Ética para Proveedores

preámbulo

Petróleo Brasileiro S.A. – PETROBRAS se destaca por la excelencia en la ejecución de sus actividades y tiene como pilar la construcción de relaciones saludables, transparentes, sustentables y seguras, creyendo en su papel de funcionar como una verdadera fuerza motriz de integridad en el ambiente corporativo brasileño.

La Compañía se identifica con empresas que responden a las expectativas en lo que se refiere al respeto de sus valores y que interactúan para mejorar el desempeño y la competitividad.

En ese contexto, el presente documento contiene los principios, valores y directrices que guían la relación entre Petrobras y sus proveedores, reflejando los elevados estándares de integridad de la Compañía y lo que se espera de su cadena de suministros.

PETROBRAS cree que la observancia de las orientaciones contenidas en este documento induce a una gestión más transparente, fortalece la confianza mutua, proporciona calidad y credibilidad a los negocios, contribuyendo de esta forma, para el desarrollo económico y social del país, así como refuerza su compromiso con la ética, transparencia y respeto al medio ambiente y a los derechos humanos.

PROPÓSITO PETROBRAS

Proveer energía que asegure prosperidad de forma ética, segura y competitiva.

VISIÓN PETROBRAS

Ser la mejor empresa de energía en la generación de valor, con foco en petróleo y gas, sustentabilidad, seguridad, respeto a las personas y al medio ambiente.

VALORES PETROBRAS

» Resultados y orientación al mercado
» Ética y transparencia
» Superación y confianza
» Respeto a la vida, a las personas y al medio ambiente

índice

1. INTRODUCCIÓN	04
2. A QUIÉNES SE APLICA	04
3. ÉTICA E INTEGRIDAD	04
3.1. Prevención al fraude, a la corrupción, al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo	04
3.2. Integridad y transparencia en las relaciones	05
3.3. Prevención de conflicto de intereses	05
3.4. Ofrecimiento de regalos, obsequios, hospitalidad y contrapartidas de patrocinio a empleados o prestadores de servicio de Petrobras	06
3.5. Competencia y competitividad en los procesos de contratación	06
3.6. Due Diligence de Integridad (DDI)	06
4. LICITACIONES, NEGOCIACIONES Y TRATATIVAS	07
5. EJECUCIÓN DE CONTRATOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS	07
6. COMPROMISOS CON EXCELENCIA OPERACIONAL	07
7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE INFORMACIONES CORPORATIVAS	07
7.1. Protección de datos personales	07
7.2. Protección de informaciones corporativas	08
8. DERECHOS HUMANOS Y RESPETO A LA LEGISLACIÓN	08
8.1. Condiciones de trabajo	09
8.2. Diversidad	09
8.3. Equidad de género	09
8.4. Igualdad racial	10
8.5. Inclusión de personas con discapacidad	10
8.6. Trabajo infantil y esclavo, o análogo al esclavo, y enfrentamiento a la explotación sexual de niños y adolescentes	10
9. SALUD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD DEL TRABAJO Y MITIGACIÓN DE CAMBIOS CLIMÁTICOS	10
10. RELACIONES COMUNITARIAS	11
11. ACTUACIÓN EN LAS REDES SOCIALES	12
12. ACUERDOS, TRATADOS Y CONVENCIONES	12
13. OIDORÍA	13
14. AUDITORÍAS Y EVALUACIONES	13
15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13

1. Introducción

El respeto a la vida, a las personas y al medio ambiente, la integridad, la transparencia, la meritocracia y la generación de valor son los principios que sustentan las orientaciones de esta Guía de Conducta Ética para Proveedores (“Guía”).

Petrobras está comprometida con los más altos estándares de integridad, responsabilidad social y ambiental y con la conducta ética. Nuestros proveedores deben proporcionar condiciones de trabajo seguras, tratar a sus trabajadores con dignidad y respeto, actuar de forma íntegra y ética, en observancia a los principios y requisitos de esta Guía y estar en total conformidad con las reglamentaciones y leyes aplicables.

La observancia de esta Guía por todos los proveedores es fundamental para que Petrobras alcance sus metas y objetivos de forma ética y transparente.

2. A quiénes se aplica

Esta Guía se aplica a todos los proveedores, independientemente de ser residentes o no en Brasil, incluyendo sus coligadas y controladas, que estén involucradas en procesos de negocios con Petrobras, tales como: licitaciones, precalificaciones y procedimientos de contratación directa, así como aquellos que celebren con Petrobras instrumentos jurídicos en virtud

de tales procesos, independientemente de tratarse de contrato, convenio, término de cooperación u otro instrumento.

3. Ética e integridad

3.1. Prevención al fraude, a la corrupción, al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Petrobras está comprometida con la promoción de la integridad en el ambiente de negocios público y privado y actúa con pleno respeto hacia la Legislación Anticorrupción nacional e internacional y demás normas aplicables, principalmente a la Ley de Improbidad Administrativa (Brasil), la Ley Anticorrupción Empresarial (Brasil), el FCPA – Foreign Corrupt Practices Act (EE. UU.) y UK Anti-Bribery Act, siendo signataria de iniciativas de combate a la corrupción tanto en Brasil como en el exterior.

En ese sentido, conforme previsto en su Código de Conducta Ética, Petrobras tiene tolerancia cero a toda forma de fraude y corrupción, incluyendo soborno, extorsión, lavado de dinero o negociación con informaciones privilegiadas, en toda su cadena de proveedores, estando, por ello, absolutamente prohibido a todos los proveedores, y exigiendo la misma postura de sus (sub)proveedores:

- a. *Solicitar, obtener, recibir, prometer, ofrecer o brindar ventajas indebidas de cualquier naturaleza para sí o para terceros, incluyendo pagos de facilitación;*

- b. *Inducir o persuadir a otro a actuar de manera impropia o ilegal a favor de Petrobras;*
- c. *Negligencia ante situaciones de fraude y corrupción (nacional o transnacional), bajo cualquier forma, directa o indirecta, activa o pasivamente, que involucre o no valores monetarios;*
- d. *Financiar, costear, patrocinar o, de cualquier forma, subvencionar la práctica de actos ilícitos;*
- e. *Adoptar, con relación al sector público, nacional o extranjero, cualquier iniciativa que pueda interpretarse como tráfico de influencia y como acto lesivo a la Administración Pública, descritos en el Art. 5º de la Ley Federal nº 12.846, de 2013.*

3.2 Integridad y transparencia en las relaciones

Los proveedores deben, exigiendo una postura semejante de sus (sub) proveedores:

- a. *Actuar con integridad, honestidad, innovación, cooperación, confianza, responsabilidad, mejora continua, resultados, reputación y transparencia;*
- b. *Adoptar una comunicación transparente, verdadera, fácilmente comprensible y accesible a todos los interesados, en todas las relaciones de negocios con Petrobras, observando siempre los temas relacionados con la seguridad de la información;*
- c. *Reportar al Canal de Denuncias de Petrobras, de forma tempestiva, honesta, razonable y responsable, cualquier desvío del que venga a tener conocimiento.*

3.3. Prevención de conflicto de intereses

El conflicto de intereses, previsto en la Ley Federal nº 12.813/2013, es perjudicial a los negocios de Petrobras y al ambiente de controles internos, pues puede influir de forma impropia en la conducta de nuestros empleados al pretender alcanzar intereses particulares, contrarios a los intereses de Petrobras, o incluso causar cualquier tipo de daño a Petrobras y a sus participaciones societarias.

Es deber de los proveedores, exigiendo una postura semejante de sus (sub) proveedores:

- a. *Abstenerse de practicar cualquier acto que pueda colocar a los empleados de Petrobras o agentes públicos de otros órganos e instituciones públicas en situación de conflicto de intereses, real o potencial;*
- b. *Actuar diligentemente previniendo o incluso impidiendo cualquier situación de conflicto de intereses, real o potencial;*
- c. *Comunicar cualquier tipo de relación particular entre proveedores y empleados de Petrobras que estén actuando en la relación de*

suministro, como, por ejemplo, relaciones de parentesco entre el proveedor y sus colaboradores con empleados de Petrobras y sus administradores.

3.4. Oferta de regalos, obsequios, hospitalidad y contrapartidas de patrocinio a empleados o prestadores de servicio de Petrobras

El recibimiento o el ofrecimiento ocasional de regalos, obsequios u hospitalidad deberá observar las estrictas disposiciones de la ley, las normas internas de Petrobras, además de los actos normativos emanados de las autoridades públicas, pues tiene el potencial de representar una oportunidad para que ocurra fraude y corrupción. De esta forma, se prohíbe esa práctica a cambio de cualquier beneficio personal o favorecimiento al ofertante o a terceros.

3.5. Competencia y competitividad en los procesos de contratación

Petrobras observa, en su actuación en el segmento económico, los principios de la libre iniciativa y de la libre competencia y, al mismo tiempo, no compacta con ninguna práctica que busque la cartelización o la concentración del mercado, las cuales entiende ser absolutamente incompatibles con el orden económico establecido por la Constitución Brasileña.

Las licitaciones realizadas y los contratos celebrados por Petrobras en el ámbito de la Ley 13.303/16, así como los procesos

de contratación realizados para las alianzas operacionales de exploración y producción (E&P), buscan asegurar la selección de la propuesta más ventajosa, inclusive en lo que se refiere al ciclo de vida del objeto, y a evitar operaciones en las que se caracterice sobreprecio o sobrefacturación, debiendo observar los principios de la legalidad, de la impersonalidad, de la moralidad, de la igualdad, de la publicidad, de la eficiencia, de la probidad administrativa, de la economicidad, del desarrollo nacional sustentable, de la vinculación al instrumento convocatorio, de la obtención de competitividad y del juicio objetivo.

De esta forma, no serán tolerados comportamientos en desacuerdo con las normas legales aplicables y los principios listados.

3.6. Due Diligence de Integridad (DDI)

Petrobras adopta el procedimiento de Due Diligence de Integridad (DDI) para subsidiar la toma de decisiones sobre el inicio o la continuidad del relacionamiento comercial y para definición del nivel de monitoreo de los riesgos potenciales de fraude y corrupción identificados.

Para cumplir con el criterio de Integridad, los proveedores deben proporcionar informaciones sobre su estructura organizacional y de negocios, relacionamiento con agentes públicos, histórico de integridad, relacionamiento con terceros y programa de integridad.

Esas informaciones subsidian el procedimiento de DDI, cuyo resultado es la atribución del Grado de Riesgo de Integridad (GRI).

4. Licitaciones, negociaciones y tratativas

Los proveedores deben:

- a. *Certificarse de que la propuesta atienda plenamente los requisitos exigidos en el proceso de contratación, presentando toda la documentación exigida, incluso para comprobación del atendimento a los requisitos de habilitación y a las condiciones para celebración del instrumento jurídico, bajo pena de aplicación de las sanciones y penalidades que correspondan;*
- b. *Comprometerse con las propuestas y declaraciones encaminadas a Petrobras por ocasión de los procesos de negocios, no cabiendo desistimiento, excepto por motivo justo, consecuente de hecho superveniente y aceptado por Petrobras;*
- c. *Certificarse de que las tratativas con Petrobras se realicen con representantes legales o profesionales dotados de identificación funcional del proveedor (ejemplo: credencial dirección electrónica oficial de la empresa, etc.).*

5. Ejecución de contratos e instrumentos jurídicos

Los proveedores deben:

- a. *Ejecutar el instrumento jurídico de acuerdo con la ley y con las cláusulas y condiciones en él previstas y en observancia a esta Guía y demás normas aplicables;*
- b. *Compartir nuestro compromiso, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores, con la generación de valor de forma ética y transparente, adoptando las mejores prácticas del mercado;*
- c. *Utilizar adecuadamente, conforme la buena práctica de la industria y en los términos previstos en el instrumento jurídico, los bienes, productos y/o instalaciones de Petrobras cedidos para la realización de sus actividades.*

6. Compromisos con excelencia operacional

Petrobras tiene como objetivo permanente la excelencia en la ejecución de sus actividades y, para ello, cuenta con el mismo compromiso de parte de sus proveedores.

Petrobras monitorea el desempeño de los proveedores utilizando el Índice de Desempeño de Proveedores (IDF),

donde se evalúa el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a plazo, calidad, gestión y seguridad, medio ambiente y salud (SMS). A través de la evaluación de desempeño, Petrobras podrá establecer criterios para participación en contrataciones y para desempate entre propuestas, conforme normas de Petrobras.

Los datos resultantes de la evaluación de desempeño podrán ser consultados por el proveedor, contribuyendo para la mejora en la ejecución contractual y en la actuación del proveedor en su mercado de interés.

7. Protección de datos personales y de informaciones corporativas

7.1. Protección de datos personales

Es deber del proveedor, exigiendo postura semejante de sus (sub) proveedores, garantizar su conformidad con lo dispuesto en la legislación de protección de datos y privacidad en vigor, especialmente la Ley n° 13.709/18 (LGPD), así como observar las normas, directrices y políticas de protección de datos personales y privacidad de Petrobras. Por lo tanto, son deberes de todos sus colaboradores:

a. Tener la exacta comprensión de que el tratamiento de los datos personales se permite solo para fines específicos, definidos y legítimos, y desde que

previsto en una de las hipótesis legales descritas en el art. 7° u 11 de la LGPD y demás legislaciones vigentes sobre tratamiento de datos personales;

- b. Verificar qué datos personales son realmente necesarios para el desarrollo de su actividad antes de recolectarlos, acceder a dichos datos, utilizarlos, almacenarlos, divulgarlos o realizar cualquier otro tipo de tratamiento previsto en el art. 5°, X de la LGPD;*
- c. No compartir contraseñas de acceso con terceros o utilizar contraseñas de terceros para acceder a sistemas o computadoras corporativas;*
- d. En el uso de los equipos y recursos de Petrobras no debe haber expectativa de privacidad, pudiendo Petrobras tener acceso al contenido producido o transitado por los mismos, desde que con fundamento en la legislación vigente.*

Si surgieran dudas sobre la aplicación de la Ley General de Protección de Datos por Petrobras, el proveedor podrá enviar un correo electrónico para encarr@petrobras.com.br.

7.2. Protección de informaciones corporativas

El proveedor, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores, deberá cumplir las normas internas de Petrobras sobre la seguridad de la información, dando el adecuado tratamiento a la información recibida o generada debido a la relación jurídica establecida con Petrobras,

manteniendo a sus colaboradores informados acerca de tales normas internas, y comunicándole a Petrobras los casos de incumplimiento de las referidas normas.

8. Derechos humanos y respeto a la legislación

El proveedor, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores, se compromete a:

- a. *Respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, conforme establecido en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo, en los Principios Orientadores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU y en el Decreto n° 9.571 del 21 de noviembre de 2018 y demás legislaciones aplicables;*
- b. *Comunicar a las comunidades del entorno las actividades que impacten su cotidiano, de forma a minimizar impactos/riesgos, trastornos y conflictos provenientes de la ejecución de su relación con Petrobras;*
- c. *Reparar eventuales daños que causen en las comunidades en consecuencia de sus actividades;*
- d. *No practicar actos que configuren exceso de fuerza en la interacción entre fuerzas de seguridad, comunidades y trabajadores.*

8.1. Condiciones de trabajo

El proveedor deberá darles condiciones dignas de trabajo a sus empleados, garantizando el cumplimiento de la legislación laboral vigente de cada país, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores. En el caso de países en los cuales la legislación vigente sea menos protectora que la legislación internacional, los estándares de esa última deberán prevalecer. El proveedor también debe cohibir actos de prejuicio, amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral y asedio sexual.

8.2. Diversidad

La honestidad, la integridad, la justicia, la equidad, la verdad, la coherencia entre el discurso y la práctica referencian las relaciones de Petrobras con personas e instituciones, y se manifiestan en el respeto a las diferencias y diversidades de condición étnica, religiosa, social, cultural, lingüística, política, estética, edad, física, mental y psíquica, de género, de orientación sexual, de identidad de género y otras.

De esta forma, el proveedor se compromete a promover la diversidad, garantizando el respeto a la diferencia y a la igualdad de oportunidades en el acceso, remuneración y ascensión en el empleo, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores.

8.3. Equidad de género

El proveedor debe promover la valorización de la equidad de género, garantizando la no discriminación en las relaciones de trabajo y contribuyendo con

la efectiva participación de las mujeres en sus actividades sociales y económicas y en posiciones de liderazgo, respetando las diferencias y garantizando igualdad de derechos y oportunidades entre los géneros, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores.

8.4. Igualdad racial

El proveedor debe valorizar iniciativas de igualdad racial para contribuir con relaciones de trabajo más justas y con igualdad de oportunidades para personas de segmentos étnico-raciales en situación de vulnerabilidad, contribuyendo para ampliar la representatividad en sus actividades sociales y económicas y en posiciones de liderazgo, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores.

8.5. Inclusión de las personas con discapacidad

Toda persona con discapacidad tiene derecho a la igualdad de oportunidades con las demás personas y no sufrirá ninguna especie de discriminación. De esta forma, el proveedor debe contribuir para la efectivización de la igualdad de oportunidades de empleo incluyendo, en la medida de lo posible, o conforme determinado por ley, personas con discapacidad en su fuerza de trabajo, promoviendo, en condiciones de igualdad, el ejercicio de los derechos y de las libertades fundamentales de esas personas, buscando su inclusión social y ciudadanía, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores.

8.6 Trabajo infantil y esclavo, o análogo al esclavo, y enfrentamiento a la explotación sexual de niños y adolescentes

El proveedor, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores, se compromete a:

- a. *No utilizar mano de obra infantil, en los términos del inciso XXXIII del artículo 7º de la Constitución de la República, ni tampoco utilizar mano de obra en condición de trabajo esclavo o análogo al esclavo, bajo pena de aplicación de las penalidades correspondientes;*
- b. *No practicar y/o pactar con cualquier forma de explotación sexual de niños y adolescentes, sensibilizando a sus empleados para el enfrentamiento de esa violencia y divulgando, siempre que sea posible, los canales de denuncias locales, especialmente los Consejos Tutelares Municipales y el Disque Derechos Humanos – Marque 100.*

9. Salud, Medio Ambiente, Seguridad del Trabajo y Mitigación de Cambios Climáticos

El proveedor, sus empleados y subcontratados, empeñados en el cuidado con la vida y el medio ambiente y en la promoción de un comportamiento ético y seguro, se comprometen a, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores:

- a. *Reducir los riesgos de seguridad y salud de las personas y fortalecer la seguridad de los procesos;*
- b. *Cuidarse los unos a los otros en el ambiente de trabajo y, ante la duda, parar y buscar ayuda;*
- c. *Incentivar el protagonismo de las personas en la mejora continua de la seguridad, salud y bienestar;*
- d. *Prevenir y mitigar impactos ambientales derivados de sus actividades y productos, buscando la mejora de la calidad ambiental;*
- e. *Garantizar la rastreabilidad del origen de la madera utilizada directa o indirectamente en la ejecución de sus actividades, para indicar que sea oriunda de un proceso productivo manejado de forma ecológicamente adecuada, socialmente justa y económicamente viable;*
- f. *Prevenir, monitorear y controlar los impactos de sus actividades sobre las comunidades donde actúa;*
- g. *Considerar los requisitos de SMS específicos establecidos para sus actividades;*
- h. *Fortalecer la cultura de SMS y Mitigación de cambios climáticos con enfoque en educación, capacitación, concientización, aprendizaje con la experiencia e intercambio de lecciones aprendidas;*
- i. *Comunicar de forma transparente las informaciones y el desempeño en SMS y Mitigación de cambios climáticos;*
- j. *Buscar el alineamiento con las buenas prácticas de SMS y Mitigación de cambios climáticos de la industria, en conformidad con la legislación, regulación, normas y estándares, así como con las ambiciones de cero fatalidades, cero derrames y a los compromisos de sostenibilidad de la Petrobras;*
- k. *Prever y responder con prontitud a las situaciones de emergencia;*
- l. *Implementar continuamente la mejora en SMS y Mitigación de cambios climáticos.*

10. Relaciones comunitarias

Cada comunidad tiene características propias, definidas a partir de su historia y de sus relaciones sociales, representadas por valores, formas de interacción e identidad, que deben ser respetadas.

Partiendo de esas premisas, Petrobras incentiva al proveedor a establecer relacionamiento con las comunidades situadas en el área de alcance, con base en el diálogo continuo y transparente, contribuyendo a la viabilidad de sus actividades y el desarrollo local, exigiendo postura semejante de sus (sub) proveedores.

11. Actuación en las redes sociales

La comunicación digital del proveedor deberá ser pautada de acuerdo con lo establecido en esta Guía, siempre que haga mención a Petrobras, y en observancia a la legislación vigente, en lo que se refiere a la propiedad intelectual y a los respectivos derechos de autor y de uso.

Quedan prohibidos:

- a. *Crear sitios páginas web, páginas o cualquier aplicación en nombre de Petrobras o en asociación directa con la marca;*
- b. *Crear perfiles en comunidades o redes sociales en nombre de Petrobras;*
- c. *Hablar en nombre de Petrobras, o comportarse como vocero en el ambiente digital, sin la debida autorización/designación*

12. Acuerdos, tratados y convenciones

Petrobras apoya a los proveedores en iniciativas que busquen la atención de acuerdos, tratados y convenciones internacionales en las materias tratadas en esta Guía, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Pacto Empresarial por la

Integridad y Contra la Corrupción y Pacto de Integridad de la Industria de Petróleo, Gas y Biocombustibles y directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

13. Oidoría

Es deber de todos resguardar a Petrobras de todo y cualquier desvío del que tengan conocimiento, aunque se trate de simple sospecha. Así, situaciones que puedan configurar no conformidades deben ser reportadas al Canal de Denuncias de Petrobras, de forma tempestiva, honesta, razonable y responsable, detallando actitudes o prácticas que no observen las directrices de esta Guía, las normas internas de la Compañía o la legislación.

Petrobras coloca a disposición canales de comunicación seguros y confiables, incluyendo un Canal de Denuncia externo e independiente, que abarca sus controladas, y que tiene mecanismos de seguridad para garantizar el anonimato del denunciante y le permiten acompañar el estado de su denuncia.

Al Canal de Denuncia se puede acceder por la dirección:

<https://petrobras.com.br/pt/ouvidoria>

Para contacto telefónico, los números son los siguientes:

0800 282 8280

+55 (21) 3224-6666

14. Auditorías y Evaluaciones

El proveedor, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores, se compromete a cooperar y auxiliar en los procesos de auditoría, verificación o investigación conducidos por Petrobras o un tercero por ella designado, con relación a cualquier incumplimiento alegado, sospecha o comprobada no conformidad sea con la Legislación Anticorrupción nacional e internacional aplicable, sea con relación a sus obligaciones contractuales con Petrobras.

El proveedor, exigiendo postura semejante de sus (sub)proveedores, debe realizar los esfuerzos necesarios para corregir eventuales deficiencias o violaciones identificadas por una auditoría, evaluación, inspección, investigación o análisis interno o externo.

15. Disposiciones complementarias

El incumplimiento de los principios y compromisos expresados en esta Guía podrá implicar en la adopción de medidas por Petrobras, tales como la imposición de penalidades y demás consecuencias contractuales, así como de sanciones administrativas, que podrán culminar en el bloqueo del proveedor para nuevas contrataciones e incluso en la finalización de los contratos vigentes, de acuerdo con normas de Petrobras.

En lo que se refiere a las sanciones administrativas, son ejemplos de conductas pasibles de verificación por comisión específica, conforme normas de Petrobras: fraude, corrupción o conducta dolosa por parte de la empresa; abandono o denuncia unilateral de contrato; ocurrencia de accidente de SMS, fatal o no; incumplimiento de obligaciones laborales o de la seguridad social; el retiro injustificado de propuesta por el licitante, entre otras consideradas como relevantes por Petrobras, de acuerdo con la gravedad de la conducta o comportamiento de la empresa, o de sus efectos.

